



Para despachos de ofi. is quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Certificamos los infrascriptos habiend aprecio los Obrados, y demas del Ponto situado en la Plaza principal de esta Villa, linda a saliente con casa de D. Juan Co. Maestre Quintanilla Pbro, y mediodia con la Hermita de Nra Sra de las Sierr, todo de Orden de esta R. Justicia, y Comisario del Ayuntamiento, suprecio es el siguiente:

Valor del Ponto viso= veinte y siete mil, seiscientos, treinta y seis años	27636 =
Valor de la saca de Nra Sra de las Sierr = tres mil treinta y dos años	3032 =

Nota - Se advierte, q. las Puertas, y Ventanas, q. tiene el Quarto, que se despacha, la carne en la Lonja no esta incluido su valor en el suprecio.

Y qualm. certificamos como habiendo parado de Orden del Sr. Mariscal, por mero a el Reconocimto de los reparos precisos, q. necesita de Justicia la hermita de Nra Sra de las Sierr, y segun nuestro dictamen, para quedarse usual, y sin el peligro de su ruina, se necesitan seis mil, ochocientos años rellon 6800. m

Lo q. certificamos como Maestros, y Peritos nombrados p. el efecto. Y para q. conste, damos, y firmamos este en Lida a veinte, y siete de Junio de mil ochoc. y trece =

Pedro Marco Adon yago
Martin Barthelemy

Juan, Diaz

libre Actimonio literal
a orden Judicial en V. y
ocho de Junio de 1813.
Carrillo

